



Motivo de movilización:	PIE DE CRIA	Colima, Col. A:	18 de agosto de 2023	
Autorización No:	0019	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.		
A:	LORENZO ARTURO MEDRANO ORNELAS			
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	40	Cabezas de ganado:	Bovinos	Machos
	- -	Cabezas de ganado:	- - - -	- - - -
Procedentes de:	USDA			
Destino:	ALPUYEQUE, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH	Placas:		Jaula:
		Fleje:	24836, 24837	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES			

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

0000361311	0000361312	0000361313	0000361314	0000361315
0000361316	0000361317	0000361318	0000361319	0000361320
0000361321	0000361322	0000361323	0000361324	0000311325
0000361326	0000361327	0000361328	0000361329	0000361330
0000361331	0000361332	0000361333	0000361334	0000361335
0000361336	0000361337	0000361338	0000361339	0000311340
0000361341	0000361342	0000361343	0000361344	0000361345
0000361346	0000361347	0000361348	0000361349	0000361350

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecmán y Rastro de Santiago en Manzanillo.



7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **PIE DE CRIA** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **21 de agosto de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: ruralcolima@outlook.com



Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".